

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA****Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental****Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S** identificada con NIT 900373783-3, representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO CONTRERAS DURAN** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.142.858 (Bogotá), allegó comunicado N° 200-34-01-59-1138-2016 del 10 de marzo de 2016, en la cual solicita adelantar el trámite de **LEVANTAMIENTO DE VEDA REGIONAL** de la especie forestal con nombre común *Olleto* y nombre científico *Lecythis Turyana Pitt.*

Que así mismo, se solicitó adelantar permiso de aprovechamiento forestal único de 137 árboles ubicados en predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 034-17329, N° 034-17140, N° 034-22029, N° 034-17063, N° 034-24350 y N° 034-17188 para ejecutar actividades de construcción del peaje Cirilo, en el sector comprendido en las abscisas K17+890 al K18+500, en la vereda Punta De Piedra vía Turbo- Necoclí Departamento de Antioquia, con un área a intervenir de 1,66 Ha.

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-17188 es propiedad de Ignacio Genez Benitez identificado con cédula de ciudadanía N° 8.429.933, quien apodera al señor Abel Antonio Peña Martinez identificado con cédula de ciudadanía N° 70.522.476 de Arboletes para que realice en su nombre todos los trámites legales pertinentes ante la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S y quien para sus afectos autoriza el presente trámite ambiental.

Que los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 034-17329, N° 034-17140, N° 034-22029, N° 034-17063, N° 034-24350 son propiedad de la fallecida Inés hoyos viuda de Graciano quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 22.619.168.

Que Elizabeth Graciano de Crosss identificada con cédula de ciudadanía N° 31.233.822 de cali, Linda Mery Graciany de Escobar identificada con cédula de ciudadanía N° 32.529.734 de Medellín, Joaquin Emilio Neira Hoyos identificado con cédula de ciudadanía N° 71.978.021 de Turbo y Gilma Teresa Neira Hoyos identificada con cédula de ciudadanía N° 51.846.825 de Bogotá en su calidad de herederos de la señora Inés hoyos viuda de Graciano, autorizan al señor Abel Antonio Peña Martinez identificado con cédula de ciudadanía N° 70.522.476 de



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Arboletes para que realice en sus nombres todos los trámites legales pertinentes ante la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S y quien para sus afectos autoriza el presente trámite ambiental.

Que la solicitud de aprovechamiento es sobre las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Aguacate	<i>Persea Americana Mill</i>	4	0.2167
Caracolí	<i>Anacardium Excelsum</i>	1	0.2782
Cativo	<i>Prioria Capaifera</i>	2	0.2382
Cedro	<i>Cedrela Odorata</i>	26	1.4010
Chirimolla	<i>Annona Cherimola</i>	3	0.1228
Ciruelo	<i>Bunchosia Sp</i>	1	0.0129
Coco	<i>Cocos Nucifera</i>	4	0.1742
Guanábana	<i>Annona Muricata</i>	1	0.0109
Guasimo	<i>Guazuma Ulmifolia</i>	9	0.2345
Hobo	<i>Spondias Mombin L</i>	1	0.0313
Laurel Caidita	<i>Nectandra Sp</i>	1	0.0083
Mango	<i>Mangifera Indica L</i>	5	1.5236
Niguito	<i>Mutingia Calabura</i>	2	0.1710
Olleto	<i>Lecythis tuyrana</i>	1	0.3129
Orejero	<i>Enterolobium Cyclocarpum</i>	4	0.1380
Para Siempre	<i>Pithecellobium Sp</i>	2	0.1117
Roble	<i>Tabebuia Rosea (Bertol) Dc</i>	34	4.0396
Teca	<i>Tectona Grandis L.F</i>	33	2.8245
Totumo	<i>Crescentia Cujete L</i>	1	0.0239
Yuarumo	<i>Cecropia Spp</i>	2	0.3526
Total general		137	12.2271

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos;

- Solicitud de permiso, Folio 1.
- Poder, Folio 2.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía Carlos Arturo Contreras Duran, Folio 3.
- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal R-AA-06, Folio 4.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 034-17188, Folio 6.
- Fotocopia de poder especial otorgado al señor Abel Antonio Peña Martinez, Folio 7.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 034-17329, Folios 8-9.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 034-17140, Folios 10-12.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 034-22029, Folios 13-14.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 034-17063, Folios 15-16.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 034-24350, Folios 17-19.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Fotocopia de poder especial otorgado al señor Abel Antonio Peña Martínez, Folio 20.
- Fotocopia de autorización del apoderado de los predios objeto de Aprovechamiento Forestal, Folio 21.
- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Vías de las Américas S.A.S, Folios 22-25.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), Folio 26.
- Fotocopia del Plan De Aprovechamiento Forestal, Folios 27-52.
- Un (1) plano, Folio 53.
- Un (1) Cd, Folio 54.
- Factura de venta N°900000031082. Folio 56.
- Recibo de Caja No. 66, Folio 57.

Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 5, artículo 2.2.1.1.5.3 indica que los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso.

Que el Decreto N° 2220 del 20 de noviembre de 2015 en su artículo 2.2.2.3.12.4 enuncia la competencia de las Autoridades ambientales en los proyectos de interés Nacional y Estratégicos (PINE) en las que se enuncia lo concerniente al levantamiento de veda.

Que la Resolución N° 076395B de 1995 "Por medio de la cual se fijan los montos de las tasas para el aprovechamiento de los bosques públicos y privados" emitida por CORPOURABA, en su artículo 3 enuncia las especies maderables vedadas dentro de la cual se enuncia la especie *Lecythis Spp.*

Que la Resolución N° 03-02-01-000338 de 2004 "Por la cual se modifica y complementa la Resolución N° 126198 del 10 de septiembre de 1998, por la cual se veda el aprovechamiento comercial de una especie forestal y se adoptan otras disposiciones" emitida por Corpouraba, en su artículo 1 establece la prohibición de su aprovechamiento así como enuncia en Parágrafo la manera excepcional en que se podrán otorgar permisos para este especie previo al cumplimiento de algunos requisitos.

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

Que la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S** identificada con NIT 900373783-3, canceló la factura de venta N° 900000031082, con comprobante de ingreso N° 666, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$212.500.00) por concepto de visitas técnicas y SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00) por derechos de publicación, para un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$276.100.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de obtención de autorización de **APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO** en predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 034-17329, N° 034-17140, N° 034-22029, N° 034-17063, N° 034-24350 y N° 034-17188 para ejecutar actividades de construcción del peaje El Cirilo, en el sector comprendido en las abscisas K17+890 al K18+500, en la vereda Punta De Piedra vía Turbo- Necoclí Departamento de Antioquia, , con un área a intervenir de 1,66 Ha, en las siguientes especies y volúmenes, según solicitud allegada por la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S** identificada con NIT 900373783-3.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Caracolí	<i>Anacardium Excelsum (bert et balb)skeels</i>	1.00	0.28
Roble	<i>Tabebuia Rosea (Bertol) Dc</i>	34.00	4.04
Cedro	<i>Cedrela Odorata L.</i>	26.00	1.40
Cativo	<i>Prioria Copaifera Griseb</i>	2.00	0.24
Hobo	<i>Spondias Mombin L</i>	1.00	0.03
Ciruelo	<i>Spondias purpurea L</i>	1.00	0.01
Mango	<i>Mangifera Indica L</i>	5.00	1.52
Guásimo	<i>Guazuma Ulmifolia lam</i>	9.00	0.23
Para Siempre teca	<i>Chloroleucon sp</i> <i>Tectona grandis L.F</i>	2.00 33.00	1117.00 2.82
Aguacate	<i>Persea Americana Mill.</i>	4.00	0.22
Guanábano	<i>Annona muricata L</i>	1.00	0.01
Piñón de oreja	<i>Enterolobium cyclocarpum griseb</i>	4.00	0.14
Caidita	<i>Nectandra sp</i>	1.00	0.01
Niguito	<i>Miconia minutiflora DC</i>	2.00	0.17
Totumo	<i>Crescentia Cujete L</i>	1.00	0.02
cocotero	<i>Cocos nucifera L</i>	4.00	0.17
Yarumo	<i>Cecropia sp</i>	2.00	0.35
Anon	<i>Annona sp</i>	3.00	0.12
Olleto	<i>Lecythis tuyrana pittier</i>	1.00	0.31
Total general		137	1129.09m3

Que las especies solicitadas por el usuario con nombre científico *Annona cherimola* (Chirimoya), *Pithecellobium sp* (para siempre), *Bunchosia sp* (ciruelo) y *Mutingia Calabura* reporta para el sistema de acuerdo a la jurisdicción con nombres científicos *Annona sp* (Anon), *Chloroleucon sp* (Para siempre), *Spondias purpurea L* (Ciruelo) y *Miconia minutiflora DC* (Niguito), por tanto se tomara estos últimos.

Vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

SEGUNDO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de obtención de LEVANTAMIENTO DE VEDA de la especie forestal con nombre común *Olleto* y nombre científico *Lecythis Turyana Pitt* para ejecutar actividades de construcción del peaje El Cirilo, en el sector comprendido en las abscisas K17+890 al K18+500, en la vereda Punta De Piedra vía Turbo- Necoclí Departamento de Antioquia, según solicitud allegada por la sociedad **VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S** identificada con NIT 900373783-3.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO Declarar abierto el Expediente **Nº 200-165112-0082/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible en las Alcaldías de los Municipios de Turbo y Necoclí, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

QUINTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEPTIMO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Proyectó	Fecha
Julieth Molina <i>Julieth Molina</i>	01 de marzo de 2016

Expediente 200-16-51-11-0082-2016

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0096-2016 a _____, identificad@ con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____